

Poder Ejecutivo
Tucumán

San Miguel de Tucumán, 4 de octubre de 2005.-

DECRETO N° **3.386**/3 (SH).-
EXPEDIENTE N° 12.378/377-CE-2005.-

VISTO que por las presentes actuaciones se gestionan las acciones tendientes a perfeccionar la Aceptación de la Donación a favor del Superior Gobierno de la Provincia, del terreno donde funciona la “Escuela N° 61” ubicada en el lugar Río Nío, Departamento Burreyacu, y

CONSIDERANDO:

Que dicho terreno es parte del inmueble en Mayor Extensión identificado con la siguiente Nomenclatura Catastral: Circunscripción II – Sección D, Manzana/Lámina 178 – Parcela 23 M – Padrón N° 197.537 - Matrícula 25.150 – Orden 34 – Lugar Río Nío – Departamento: Burreyacu, cuya inscripción en el Registro Inmobiliario en Mayor Extensión consta en la Matrícula Registral B-3264.

Que la donación del terreno fue ofrecida por decisión de Dolores Arrieta Arrieta Brito de Bevacqua y hoy, a efecto de perfeccionarse la misma, es rectificado el acto de donación por sus herederos, los señores Laurindo Eberto, Ramón Rosa y Víctor Lautaro Bevacqua, para el funcionamiento del establecimiento de la Escuela N° 61, según consta en la Carta de Donación de fecha 3 de junio de 2005.

Que es del caso proceder a la aceptación de la donación ya que se cumplieron los extremos legales para la aceptación de bienes inmuebles.

Por ello, y en merito a el Dictamen Fiscal N° 2473 de fecha 26 de agosto de 2005, a fs. 19 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

C.P.N. EDUARDO SAMUEL GARVICH
Secretario de Estado de Hacienda

ARTICULO 1°.-: Acéptase la donación ofrecida por los Señores Laurindo Eberto, Ramón Rosa y Víctor Lautaro Bevacqua, D.N.I. N° 7.023.021, 7.060.997 y 7.039.968 respectivamente, de una fracción del inmueble de su propiedad ubicada en el Lugar Río Nío, Departamento Burreyacu; cuyas medidas, linderos y superficie según Plano de Mensura y División N° 38.594/02 son las siguientes: MEDIDAS: Lados q-q’= 52,52 metros; q’-q’’= 72,57 metros; q’’-r’’= 59,30 metros; r’’-q’= 55,75 metros; q’-q = 33,36 metros. LINDEROS: al Norte: con Ruta Provincial N° 305 y Fracción II; al Sur ,

Poder Ejecutivo
Tucumán

San Miguel de Tucumán,

Cont.Decreto **3.386** /3(S.H).-

Ref.Expte. N° 12.378/377-CE-2005.-

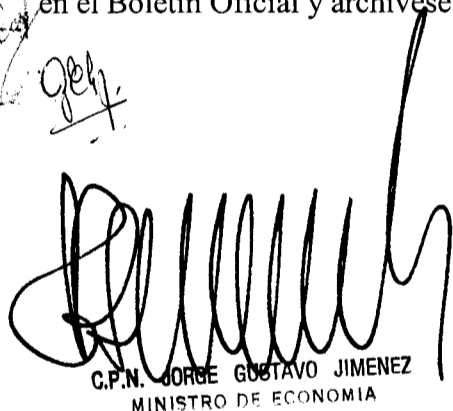
//2.-

Este y Oeste: con Fracción III del Plano de Mensura y División N° 38.594/02.
SUPERFICIE: 4.722,2104 m2 ; Circunscripción II – Sección D – Manzana/Lámina
178 – Parcela 23 R – PADRON N° 295.106 – Matrícula 25.150 – Orden 88.
Inscripción dominial en el Registro Inmobiliario en Mayor Extensión en la Matrícula
Registral B-3264

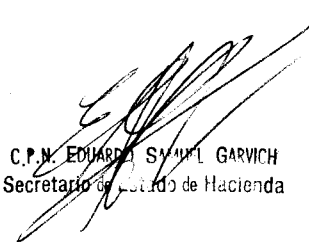
ARTICULO 2°.-: Dese las gracias a los donantes por tan importante donación..

ARTICULO 3°.-: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de
Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.-

ARTICULO 4°.- : Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese
en el Boletín Oficial y archívese.-


C.P.N. JORGE GUSTAVO JIMENEZ
MINISTRO DE ECONOMIA


C.P.N. JOSE JORGE ALPEROVICH
GOBERNADOR DE TUCUMAN


C.P.N. EDUARDO SAMUEL GARVICH
Secretario de Estado de Hacienda

P.S.